



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL CONSEJO DE GOBIERNO, EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 08:30 HORAS.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

Excmo. Sr. D. Fernando López Miras

CONSEJEROS

Excmo. Sr. D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Hacienda.

Excma. Sra. D.^a Noelia Arroyo Hernández, Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz.

Excmo. Sr. D. Miguel Ángel del Amor Saavedra, Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

Excmo. Sr. D. Patricio Valverde Espín, Consejero de Fomento e Infraestructuras.

Excmo. Sr. D. Javier Celdrán Lorente, Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Universidades

Excma. Sra. D.^a Adela Martínez-Cachá Martínez, Consejera de Educación, Juventud y Deportes.

Excmo. Sr. D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud.

Excma. Sra. D.^a Violante Tomás Olivares, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades.

Excma. Sra. D.^a Miriam Guardiola Salmerón, Consejera de Turismo y Cultura.

SECRETARIO:

Excmo. Sr. D. Pedro Rivera Barrachina, Consejero de Presidencia.

En la Sala de Juntas, se reúnen los miembros que se relacionan para celebrar la sesión.

Abierta la sesión a la hora indicada, el Consejo de Gobierno adoptó los siguientes acuerdos:



APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 2018.

El Consejo de Gobierno aprueba el acta de la sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2018.

TOMA DE RAZÓN DE DIVERSOS ESCRITOS REMITIDOS POR LA ASAMBLEA REGIONAL.

Consejería proponente: Presidencia

INFORMES:

En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDOS:

1.-

El Consejo de Gobierno acuerda dar traslado a la Asamblea Regional del criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la **enmienda de modificación a la 9L/PPL-0096, de la Música de la Región de Murcia, número 9L/22593**, formulada por **D^a Yolanda Fernández Sánchez, Diputada del Grupo Parlamentario Socialista**, en el que, y a los efectos de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Asamblea Regional, en concordancia con el artículo 136 del mismo, a propuesta de la Consejera de Turismo y Cultura, **acuerda su no conformidad a la admisión a trámite de la enmienda de modificación al Art.24 de la PPL-0096 “De la financiación de las enseñanzas musicales no regladas”**, por el incremento de crédito no contemplado que supondría la aceptación de dicha enmienda, debido a la creación de aportaciones finalistas, en base a los siguientes argumentos:

“La convocatoria de ayudas y subvenciones en pública concurrencia con las garantías necesarias de publicidad y unos criterios basados en la normativa/reglamento vigente en cada caso, son las herramientas más



importantes y necesarias de las que poseen las Administraciones Públicas competentes para, en dicha materia, facilitar y garantizar la protección, difusión y salvaguarda de valores y patrimonio cultural de la Región de Murcia por parte de cualquier entidad interesada, pública o privada.

Pero ese tipo de convocatorias que garantizan la pública concurrencia en igualdad de oportunidades para todos, es contraria a la implantación de “aportaciones finalistas” que cercenan la igualdad de oportunidades a la consecución de financiación pública. Financiación a la que todos deben tener las mismas oportunidades de llegar.

El compromiso de velar por la Cultura en la Región de Murcia es una obligación por parte de las Administraciones Públicas, pero no puede estar marcado de antemano por aportaciones finalistas con objetivos establecidos, sino ser un compromiso que se adapte de forma continua teniendo siempre presente las condiciones que cada momento exija, tanto en cantidad presupuestaria como en los objetivos prioritarios a llevar a cabo.

Por eso la fórmula de convocatorias anuales de ayudas y subvenciones es la que mejor se adapta a esa necesaria flexibilidad que nos obliga una realidad cada vez más cambiante, al contrario de lo que supondrían aportaciones finalistas.”

2.-

El Consejo de Gobierno acuerda dar traslado a la Asamblea Regional del criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la **enmienda parcial de modificación a la 9L/PPL-0096, de la Música de la Región de Murcia, número 9L/22615**, formulada por don Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario Podemos, en el que, y a los efectos de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Asamblea Regional, en concordancia con el artículo 136 del mismo, a propuesta de la Consejera de Turismo y Cultura, **acuerda su no conformidad a la admisión a trámite de la enmienda de modificación al Art. 5 de la PPL-0096 “Creación y dotación de infraestructuras”**, por el incremento de crédito necesario para



alcanzar el objetivo que la enmienda pretende, en base a los siguientes argumentos:

“En la enmienda de modificación que presenta D. Miguel García Quesada se “fijan con carácter prioritario” la creación de las siguientes infraestructuras:

- 1) Instituto Regional de Etnomusicología, para fomentar la investigación.
- 2) Archivo Regional del Patrimonio musical, con material fonográfico, fotográfico y bibliográfico fundamentalmente.
- 3) Banco de Instrumentos Regional, al servicio de las Asociaciones y Escuelas de música sin ánimo de lucro que lo requieran.

Las instituciones antes mencionadas generarían la necesaria partida presupuestaria para su puesta en funcionamiento, no contemplada en los presupuestos actuales tanto para dotación de personal especializado como para infraestructuras técnicas e inmobiliarias pertinentes.

Además, son “infraestructuras” que estarían desdoblando labor y objetivos de algunas ya creadas que tienen esas mismas funciones, o tendrían una función perecedera en el tiempo por su propia naturaleza.

- 1) En el caso del fomento de la investigación, es una de las responsabilidades y encomiendas más importantes de los centros de enseñanza superior públicos, en el caso particular que nos ocupa del Conservatorio Superior de Música de Murcia y de la Universidad de Murcia. En el caso del Conservatorio Superior de Música existe la Cátedra de Musicología y en la Universidad de Murcia sus facultades de Historia, Filosofía y Educación, instituciones públicas de educación superior que prestan especial atención a investigación musicológica y etnomusicológica. Son estos estamentos públicos de educación superior donde se debe fomentar la investigación por contar con la mayor garantía de éxito, entre otras cosas por contar con los mejores especialistas e investigadores en este aspecto a nivel regional y nacional.



Es voluntad del gobierno el fomento de la investigación en cualquier aspecto, también en el musicológico y etnomusicológico, por ello se debe centrar el esfuerzo de unos recursos limitados en conseguir el mayor resultado posible, y eso es contrario a desdoblarse y dividir los esfuerzos y recursos, más bien se debe tratar de fomentar y apoyar en la medida de lo posible lo que ya existe y está funcionando en cada ámbito.

2) Ocurre algo similar en la creación del Archivo Regional del Patrimonio Musical. Ya existe en la Región de Murcia un Archivo Regional, que es el encargado de la búsqueda, catalogación, archivo y conservación de cuantos documentos (de cualquier fuente o formato) sean de interés regional. Y en el caso de patrimonio musical así es, el Archivo Regional tiene contemplado esa área dentro de su labor.

No es necesario crear un archivo paralelo exclusivamente para el patrimonio musical, sino llegado el caso y siendo necesario, ampliar los medios del Archivo Regional para que siga su extraordinaria labor, también de cara al patrimonio musical.

3) Los instrumentos musicales son bienes perecederos, con una vida útil determinada, máxime si se tiene en cuenta el nivel constructivo del instrumento y la persona que en cada caso lo use. Un instrumento de alto nivel, por su valor y posibilidades técnicas y organológicas, no debe ser utilizado por manos inexpertas, del mismo modo que lo aconsejable para una persona principiante es que se inicie con instrumentos de calidad básica al principio de su aprendizaje, instrumentos estos, que además, por su calidad tienen una vida útil aún más baja.

Por ello, además del personal necesario para la gestión de dicho Banco de Instrumentos, la necesidad de espacio para el almacenamiento y conservación del instrumental que no esté en uso, y la condición técnica de los instrumentos para las primeras etapas de aprendizaje que los convierte en instrumentos de una vida útil relativamente corta, hace que la creación de ese Banco de Instrumentos no sea una opción adecuada ni asumible presupuestariamente.”



3.-

El Consejo de Gobierno acuerda dar traslado a la Asamblea Regional del criterio del Gobierno respecto a la toma en consideración de la **enmienda parcial de modificación a la 9L/PPL-0096, de la Música de la Región de Murcia, número 9L/22623**, formulada por don Miguel García Quesada, diputado del Grupo Parlamentario Podemos, en el que, y a los efectos de lo establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Asamblea Regional, en concordancia con el artículo 136 del mismo, a propuesta de la Consejera de Turismo y Cultura, **acuerda su no conformidad a la admisión a trámite de la enmienda parcial de modificación de adición de una disposición adicional tercera a la PPL-0096 “El gobierno regional creará escuelas públicas de Jazz y Flamenco”**, por el incremento de crédito no contemplado que supondría la aceptación de dicha enmienda, en base a los siguientes argumentos:

“Es voluntad del Gobierno Regional el ofertar la mayor de las opciones educativas posibles para los ciudadanos, es por ello que se incluye en los itinerarios de enseñanza de la mayoría de Conservatorios de Música Públicos, tanto los cinco municipales, los tres regionales como el Conservatorio Superior, asignaturas de las áreas que tienen que ver con el Jazz, el Flamenco e incluso de otros estilos musicales.

Ejemplo claro de lo anterior es el Conservatorio Superior de Música de Murcia, que hace 19 años que tiene en su Plan de Estudios al Flamenco, siendo la Región de Murcia la primera de España en contar con Catedráticos por oposición tanto de Cante Flamenco como de Guitarra Flamenca desde el presente curso. Y esa seguirá siendo la voluntad del Gobierno Regional, dotar del mayor número de opciones posibles a los centros públicos de enseñanza musical, y ya no solo en las áreas del jazz o del flamenco, sino en cualquier disciplina o estilo musical existente.

No cabe la creación específica de centros públicos para la enseñanza exclusiva de Jazz y de Flamenco, sino la de seguir potenciando la red de Conservatorios Públicos y ampliando las oportunidades educativas que ofrecen a los ciudadanos.”



ACUERDO PARA INFORMAR A LA COMISIÓN DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTOS DE LA ASAMBLEA REGIONAL, SOBRE EL GRADO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIONES INCLUIDOS EN LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL, ASÍ COMO DE LAS MODIFICACIONES REFERIDAS A LA ANUALIDAD 2017.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda informar a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos de la Asamblea Regional, sobre el grado de ejecución de los proyectos de inversiones incluidos en los Fondos de Compensación Interterritorial, así como de las modificaciones referidas a la anualidad 2017, en base al informe elaborado por la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, en fecha 31 de octubre de 2018, que se adjunta a la presente acta.

(Se une texto del informe como documento nº 1)

PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE HACIENDA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, SOBRE ATRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS DE RECURSOS CONTRACTUALES PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Consejería proponente: Hacienda



INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la prórroga del convenio de colaboración suscrito en fecha 04/10/2012 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (actualmente de Hacienda) y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sobre atribución de competencias de recursos contractuales al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, para el periodo comprendido entre el 22/11/2018 y el 21/11/2020.

SEGUNDO.- Autorizar la suscripción del Acuerdo de prórroga del referido Convenio por el Presidente, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

(Se une texto de la Prórroga como documento nº 2)

AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE LA CONTRACCIÓN DEL SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PATRIMONIAL DE LA CARM

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 Consta informe de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.
 Consta informe de la Intervención General.



En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Autorizar el gasto correspondiente al expediente de PRÓRROGA del “SERVICIO DE SOPORTE DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN GESTIÓN ECONÓMICA, FINANCIERA, TRIBUTARIA Y PATRIMONIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA”, por importe de 2.294.954,64 € (IVA incluido), DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO, IVA INCLUIDO, con la siguiente distribución por anualidades, IVA incluido:

Anualidad 2018: 72.080,64 €
 Anualidad 2019: 848.691,43 €
 Anualidad 2020: 851.016,61 €
 Anualidad 2021: 523.165,96 €

Dicho gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.227.07, número de proyecto 42826, siendo el código CPV nº 72240000-9 “Servicios de Análisis de Sistemas y de Programación”.

SEGUNDO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Intervención General.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO CON LA FINALIDAD DE CORREGIR DESEQUILIBRIO EN LA FINANCIACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA DE LOS AYUNTAMIENTOS DE ALCANTARILLA, LAS TORRES DE COTILLAS, MAZARRÓN, ABARÁN Y ARCHENA.

Consejería proponente: Hacienda


INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
 Consta informe de la Intervención General.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias y por los importes que se indican, así como el aumento en el crédito de proyectos nominativos:

PARTIDAS/PROYECTOS ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
51.02.00.313F.481.14	Prestaciones económicas Ley de Dependencia	50.000,00
<i>Proyecto 42264 "Prestación vinculada al Servicio de Ayuda a Domicilio"</i>		
51.02.00.313F.481.14	Prestaciones económicas Ley de Dependencia	25.000,00
<i>Proyecto 43583 "Prestación vinculada al Servicio de Promoción de la Autonomía Personal"</i>		
51.03.00.313G.260.09	Prestación de otros servicios sociales	25.000,00
<i>Proyecto 38559 "Ayuda a domicilio para personas mayores"</i>		
TOTAL		100.000,00

PARTIDAS/PROYECTOS NOMINATIVOS DESTINO	DENOMINACION	EUROS
51.02.00.313F.461.05	Atención de Personas con Discapacidad	
<i>Proyecto 37312 "Ayuntamiento Alcantarilla mantenimiento centro de atención temprana"</i>		40.000,00
<i>Proyecto 37325 "Ayuntamiento Torres de Cotillas mantenimiento centro de atención temprana"</i>		18.000,00
<i>Proyecto 41189 Ayuntamiento Mazarrón mantenimiento centro de atención temprana y ocupacional"</i>		19.000,00
<i>Proyecto 41204 "Ayuntamiento Abarán mantenimiento centro de desarrollo infantil y atención temprana y centro de día"</i>		8.000,00
<i>Proyecto 41205 "Ayuntamiento Archena mantenimiento centro de desarrollo infantil y atención temprana y centro de día"</i>		15.000,00



TOTAL	100.000,00
--------------	-------------------

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como al Organismo afectado para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE LAS CONSEJERÍAS DE HACIENDA Y DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS Y LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA FUNDACIÓN AGENCIA REGIONAL DE LA ENERGÍA.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos.
Consta informe de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Autorizar la siguiente transferencia de crédito entre las partidas presupuestarias de distintas Secciones Presupuestarias y por el importe que se indica:

PARTIDA/PROYECTO ORIGEN	DENOMINACION	EUROS
----------------------------	--------------	-------



13.04.00.112D.227.09	Otros	300.000,00
<i>Proyecto 42928 "Política y gestión del servicio público de comunicación audiovisual"</i>		
PARTIDA/PROYECTO DESTINO	DENOMINACION	EUROS
16.01.00.721A.731.09	A la Fundación Agencia Regional de la Energía	300.000,00
<i>Proyecto 46076 "A ARGEM. Cancelación elementos de pasivo"</i>		

SEGUNDO.- Aprobar la modificación de los presupuestos, así como de la documentación complementaria de la Fundación Agencia Regional de la Energía, que se adjunta a este expediente.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos para que se instrumente su ejecución, así como a las Consejerías afectadas para su conocimiento y efectos.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Asamblea Regional.

MODIFICACIÓN DE ANUALIDADES FUTURAS PARA LA MODIFICACIÓN Y ACCESO DE LOS CONCIERTOS EDUCATIVOS PARA EL AÑO 2018 Y 2019 Y SU REPERCUSIÓN HASTA AÑO 2023.

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 15.04.00.422K.483.05, así como modificar la adquisición de compromisos máximos de gasto futuro en la anualidad 2023, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, que fueron objeto de Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 1 de agosto de 2018, hasta los importes máximos y según el siguiente detalle que se indica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
15.04.00.422K.483.05	2019	104,80 %	244.011.096,06
15.04.00.422K.483.05	2020	104,80 %	244.011.096,06
15.04.00.422K.483.05	2021	104,80 %	244.011.096,06
15.04.00.422K.483.05	2022	104,80 %	244.011.096,06
15.04.00.422K.483.05	2023	69,87 %	162.674.064.01

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DE ATENCIÓN INTEGRAL A PERSONAS INMIGRANTES EN ALBERGUES DE ACOGIDA.



Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar el porcentaje de gasto establecido en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2019, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 18.02.00.313J.260.03, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el detalle que se indica:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
18.02.00.313J.260.03	2019	84,13 %	2.357.115,94

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de porcentaje de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

MODIFICACIÓN DE LÍMITES LEGALES DE ANUALIDADES FUTURAS, ANUALIDAD 2019 PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE



PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS GESTORES DE ESPERA Y CITA PREVIA

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentajes de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para la anualidad 2019, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de la partida presupuestaria 13.04.00.126.J.216.00, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
13.04.00.126J.216.00	2019	74,27 %	394.532,64

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, para instrumentar la presente modificación de porcentajes de gasto, en la partida presupuestaria y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda, Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.



MODIFICACIÓN DE LÍMITES DE ANUALIDADES FUTURAS PARA LA TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE CONCIERTOS SOCIALES CON LAS ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIOS SOCIALES A PERSONAS MAYORES Y LA TRAMITACIÓN ANTICIPADA DE CONVENIOS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL, SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO Y PRÓRROGA DE CONTRATOS DE CENTROS DE DÍA

Consejería proponente: Hacienda

INFORMES:

Consta informe de la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejo de Hacienda, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Modificar los porcentaje de gasto establecidos en el artículo 37.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, para las anualidades 2019, 2020, 2021 y 2022, sobre el crédito inicial a nivel de vinculación de las partidas presupuestarias 51.03.00.313G.260.02, 51.03.00.313G.260.06 y 51.03.00.313G.260.09, así como modificar la adquisición de compromisos de gasto futuro en dichas partidas presupuestarias para las anualidades 2023 y 2024 establecida en el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 24 de octubre de 2018, hasta los importes máximos que se indican, conforme a lo previsto en el artículo 37.4 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, y según el siguiente detalle:

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD	PORCENTAJE	IMPORTE EUROS
51.03.00.313G.260.02 51.03.00.313G.260.06 51.03.00.313G.260.09	2019	135,93 %	65.952.326,99
51.03.00.313G.260.02 51.03.00.313G.260.06	2020	86,38 %	41.909.060,39



51.03.00.313G.260.09			
51.03.00.313G.260.02	2021	61,03 %	29.608.891,28
51.03.00.313G.260.06			
51.03.00.313G.260.09			
51.03.00.313G.260.02	2022	58,89 %	28.571.169,69
51.03.00.313G.260.06			
51.03.00.313G.260.09			
51.03.00.313G.260.02	2023	59,15 %	28.696.867,49
51.03.00.313G.260.06			
51.03.00.313G.260.09			
51.03.00.313G.260.02	2024	59,26 %	28.751.778,04
51.03.00.313G.260.06			
51.03.00.313G.260.09			

SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, de la Consejería de Hacienda, para instrumentar la presente modificación de límites de gasto, en las partidas presupuestarias y por los importes indicados anteriormente.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al Instituto Murciano de Acción Social, la Dirección General de Presupuestos y Fondos Europeos, y a Intervención General, para su conocimiento y efectos.

DECRETO POR EL QUE SE MODIFICA EL DECRETO 20/2018, DE 14 DE MARZO, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS NORMAS REGULADORAS DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y AL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA, PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE LOS EFECTOS DE LA DECLARACIÓN COMO RESERVA MARINA DE LA ZONA DE CABO DE PALOS-ISLAS HORMIGAS Y DE CABO TIÑOSO.

Consejería proponente: Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto, que modifica el Decreto nº 20/2018, de 14 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de una subvención a otorgar mediante concesión directa por la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a la Universidad de Murcia y al Instituto Español de Oceanografía, para continuar con el desarrollo de un proyecto de investigación sobre los efectos de la declaración como reserva marina de la zona de Cabo de Palos-Islas Hormigas y de Cabo Tiñoso.

(Se une texto del Decreto como documento nº 3)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA AUTOCARES ESPUÑA, S.L. PARA EL SOSTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO EN LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO PRETENECIENTE A LA CONCESIÓN MUR-056, Y CONVENIO A SUSCRIBIR EN LA MATERA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprueba el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la empresa AUTOCARES ESPUÑA S.L. para el



sostenimiento del equilibrio económico en líneas de débil tráfico perteneciente a la concesión MUR-056.

SEGUNDO: Autoriza la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa AUTOCARES ESPUÑA S.L. para el sostenimiento del equilibrio económico en líneas de débil tráfico perteneciente a la concesión MUR-056.

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 4 y 5)

DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA AUTOCARES LÓPEZ FERNÁNDEZ S.L. PARA EL SOSTENIMIENTO DEL EQUILIBRIO ECONÓMICO EN LÍNEAS DE DÉBIL TRÁFICO PERTENECIENTE A LAS CONCESIONES MUR-004, MUR-006 Y MUR-048, Y CONVENIO A SUSCRIBIR EN LA MATERA.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO: Aprueba el Decreto por el que se regula la concesión directa de una subvención a la empresa AUTOCARES LOPEZ FERNANDEZ S.L. para el sostenimiento del equilibrio económico en líneas de débil tráfico perteneciente a las concesiones MUR-004, MUR-006 y MUR-04.



SEGUNDO: Autoriza la celebración del Convenio entre la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la empresa AUTOCARES LOPEZ FERNANDEZ S.L. para el sostenimiento del equilibrio económico en líneas de débil tráfico perteneciente a las concesiones MUR-004, MUR-006 y MUR-04.

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 6 y 7)

ACUERDO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN Nº 2 DEL PLAN PARCIAL DE USOS TERCIARIOS, CARRETERA NACIONAL 332 EN SAN JAVIER.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Consta informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos.

En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

Visto el expediente relativo a la aprobación definitiva de la Modificación nº 2 del Plan Parcial de Usos Terciarios, Carretera Nacional 332 en San Javier. Modificación de la UE I, y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento San Javier, mediante Decreto de Alcaldía de 19 de junio de 2014, aprobó inicialmente la modificación de referencia y, la sometió a información pública mediante la inserción de los correspondientes



anuncios el BORM de 4 de julio de 2014 y en los diarios La Verdad y La Opinión de 7 de ese mismo mes y año.

Sobre dicho documento se emitió informe por la Dirección General de Arquitectura, Vivienda y Suelo de 18 de noviembre en el que se señalaban una serie de deficiencias.

SEGUNDO.- En sesión plenaria de 20 de noviembre de 2014, acordó su aprobación provisional y remisión a esta Consejería para su aprobación definitiva. Lo que hizo mediante oficio de registrado de entrada el día 22 de enero de 2015.

TERCERO.- Con fecha 18 de mayo de 2015, el Servicio de Urbanismo emite informe sobre la documentación que hasta ese momento conforma dicha modificación, que obra en el expediente y que, por coincidir sustancialmente con el siguiente dictamen, se obvia su reproducción. Y, la Comisión de Coordinación de Política Territorial, en su sesión de 9 de abril de 2015, y, oído el anterior informe acuerda que con anterioridad a su remisión a la Dirección de los Servicios Jurídicos deben subsanarse las siguientes deficiencias:

«1.- Se ha de tener en cuenta la ordenación aprobada con el Plan Parcial del Área 3e de San Pedro del Pinatar (exp. 93/07-P, A.D.), al margen de que resulte igualmente necesario su reajuste a la delimitación de términos recogida en el presente Plan Parcial.

2.- Deberán respetarse las zonas de afección de la carretera estatal. Deberá también respetarse la Línea Límite de Edificación recogidas en la Modificación de Normas Subsidiarias nº 40 respecto a la carretera F-24, antes regional.

3.- Según los planos aportados, algunas de las aceras proyectadas no tienen las dimensiones mínimas exigidas legalmente (art. 5.2.b Orden VIV/561/2010); aceras situadas en el límite del ámbito de los viales A y B. Las plazas de aparcamiento situadas en estas dos calles deben contar con un itinerario peatonal accesible. La accesibilidad debe



quedar igualmente garantizada en el encuentro con la ordenación del P.P. Área 3e mencionado.

4.- En relación con la normativa:

- Las posibilidades de los Estudios de Detalle recogidas en el apartado D.3 deben limitarse a las del art. 120 TRLSRM.
- El incremento de la longitud mínima del área de espera en acceso a garajes o aparcamientos recogido en el apartado D.5.4 debe reconocerse como objeto de la modificación en la memoria y justificarse su necesidad.
- En el apartado D.6.3.8 “Servicios de Infraestructura” debe mantenerse la limitación de altura máxima tal y como anteriormente estaba establecida o imponer un límite en metros a la altura máxima definida como una planta, reconociéndose esta variación como objeto de la modificación.

5.- Debe analizarse si el cambio en la ordenación produce alguna variación en el Estudio Económico Financiero del Plan Parcial original, a la vista de las demoliciones requeridas por la nueva ordenación.

6.- En relación con la documentación:

- Algunos de los planos de ordenación contienen error en la calificación dada a la manzana 2 (figurando de infraestructuras cuando el uso previsto es el terciario comercial).
- Debe aportarse la ordenación vigente dentro de los planos de información.
- Los planos deben incorporar una base cartográfica actualizada, conforme a la realidad existente.
- Debe justificarse el cumplimiento de la Ley 4/2009, de Evaluación Ambiental Integrada.
- El número de plazas de aparcamiento recogido en la página 12 y 17 del documento es erróneo (vigente y propuesto).
- La edificabilidad de la U.A.II recogida en el cuadro de la página 16 es errónea, por no incluir los 3.945,65 m² destinados a terciario – cultural.



- El documento aprobado provisionalmente no contiene el Programa de Actuación, tal y como se establece en el art. 123.g del TRLSRM.

7.- Se estará a lo que señale la Demarcación de Carreteras del Estado, a la que se le ha solicitado informe».

CUARTO.- Con fecha de registro de entrada 15 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento de San Javier remitió un documento de la presente modificación, aprobado en sesión plenaria de 12 de noviembre de 2015.

Sobre dicha documentación se emitió informe por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda con fecha 26 de febrero de 2016 en el que se señalaban las siguientes deficiencias:

«1.- La línea de delimitación de términos recogida en el presente documento coincide con la del documento aprobado provisionalmente el 20.11.2014, delimitación sobre la que el ayuntamiento de San Pedro del Pinatar manifiesta discrepancias en su informe de 23.04.2015. Debería solicitarse informe al Servicio de Cartografía en relación con esta cuestión.

2.- Las aceras de la margen exterior de las calles A, B y A-B (plano O-10') no tienen la sección mínima exigida por el art. 5 de la Orden VIV/561/2010 para su consideración como itinerario peatonal accesible (anchura libre de paso mínima 1,80 m); tal y como exige la Orden VIV/561/2010, el acceso a las áreas de estancia (art. 6) y a los parques y jardines (art. 7) debe resolverse mediante itinerario peatonal accesible – garantizando el uso no discriminatorio y la circulación de forma autónoma y continua de todas las personas - por lo que se incumple esta norma en el caso de las calles A (calle que además sirve de acceso a una parcela privada) y A-B.

3.- El documento aprobado provisionalmente no contiene el Programa de Actuación, tal y como se establece en el art. 123.g del TRLSRM. Se tiene además que el propio documento reconoce que es en éste donde se debe concretar la modificación de presupuesto que la presente



modificación conlleva, incluyendo el coste de demolición de las instalaciones existentes.

4.- Los planos no incorporan una base cartográfica actualizada, conforme a la realidad existente.

5.- El documento se refiere a dos informes emitidos por la Dirección General de Medio Ambiente. No se aportan.

6.- Se aprecian algunos errores en el documento;

- La ordenación vigente recogida en el plano I-04`` no recoge correctamente la delimitación de las parcelas en su encuentro con la glorieta norte.
- En el plano I-06 continúa recogiéndose la ordenación propuesta en el documento aprobado provisionalmente el 20.11.2014.
- La superficie sombreada como zona verde en la manzana 1 en algunos de los planos se excede de la superficie realmente calificada como tal, y computada.
- La superficie de cesión a la administración debe incluir la correspondiente a las aceras, perteneciente al viario – así se recogía en el documento anterior -.
- En los planos O-08´ y O-09´ no queda recogida la información que les corresponde. Parece deberse a un fallo de impresión.
- El índice de edificabilidad de la parcela comercial recogido en la normativa no coincide con el incorporado en los cuadros de los planos (que coincide con el que se desprende de la edificabilidad total reflejado en la memoria)».

QUINTO.- Con fecha de registro de entrada de 22 de febrero de 2017, el Ayuntamiento remitió un documento de la modificación para la subsanación de deficiencias aprobado en sesión plenaria de 26 de enero de 2017.

Sobre dicho documento se emitió informe por la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de 30 de marzo de 2017 en el que se indicaban las siguientes deficiencias:



«1.- Debe corregirse la anchura de las secciones de los viales tanto en sección como en planta, de manera que su ancho se corresponda con la suma de las medidas parciales de las secciones propuestas con aceras de 1'80 m.

2.- Los planos no incorporan una base cartográfica actualizada, conforme a la realidad existente.

3.- Debe aportarse un plano en el que se incluya la delimitación correspondiente a la zonificación acústica del ámbito de actuación, según el informe del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de fecha 03/12/2014.

4.- Se aprecian errores en el documento:

- La ordenación vigente recogida en el plano "I-04'''" no recoge correctamente la delimitación de las parcelas en su encuentro con la glorieta norte.
- La superficie de cesión a la administración debe incluir la correspondiente a las aceras, perteneciente al viario – así se recogía en el documento de registro de entrada 25/06/2014».

SEXTO.- Mediante oficio registrado el 29 de agosto de 2017 el Ayuntamiento remitió un nuevo documento de subsanación aprobado en sesión plenaria de 3 de agosto de 2017.

SÉPTIMO.- Analizada la documentación aportada, el Servicio de Urbanismo, emitió un último informe, con fecha 21 de noviembre de 2017, en el que indica que las deficiencias quedan subsanadas.

OCTAVO.- En el presente expediente se han emitido los siguientes informes de diversos organismos:

- Informe del Servicio de Información e Integración Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de 14 de noviembre de 2014 que señala



que no es previsible que la modificación tenga efectos significativos sobre el medio ambiente.

- Informe del Servicio de Planificación y Evaluación Ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente de 2 de diciembre de 2014 que indica que la modificación no se encuentra sometida a evaluación ambiental. Asimismo señala aspectos y criterios ambientales a considerar.

- Informe de la Dirección General de Bienes Culturales de 1 de abril de 2015 en el que se dice que no hay afecciones a elementos del patrimonio cultural.

- Informe de la Demarcación de Carreteras del Estado de 24 de abril de 2015 que indica que la carretera no es competencia de dicha Demarcación.

- Informe del Servicio de Cartografía de 21 de marzo de 2016 que indica el trazado del acta de deslinde de los términos municipales de 1899 en la cartografía nacional a escala 1/50.000 sobre la cartografía regional, y el trazado hecho sobre la ortofotografía de la zona del vuelo Ruiz de Alda, hecho entre los años 1928-1932.

- Informe del Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar de 4 de noviembre de 2016 que expone que la línea límite del término municipal definida en la modificación es correcta y se corresponde con la definida por el Servicio de Cartografía.

NOVENO.- El Servicio Jurídico de esta Consejería emitió informe favorable con fecha 16 de julio de 2018.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 149.3 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia (TRLSRM), compete al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma la aprobación definitiva de las modificaciones de los instrumentos de planeamiento que, como la



presente, tienen por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos previstos en aquellos.

SEGUNDO.- La presente modificación, cuyo ámbito es de 18.818,82 m², tiene por objeto la modificación de la ordenación en la Unidad de Actuación nº I del Plan Parcial Usos Terciarios CN-332 debido a que se ha procedido a la fijación del límite entre los términos municipales de San Pedro del Pinatar y San Javier.

Conforme a lo previsto en el artículo 149.3 TRLSRM cuando las modificaciones de los instrumentos de planeamiento tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de los espacios libres públicos deberá justificarse el interés público y su compensación con igual superficie.

A este respecto, la justificación de la presente Modificación viene dada por la necesidad de adaptar el plan parcial a la alteración de los términos municipales de San Pedro del Pinatar y San Javier y su adaptación a la Modificación nº 40 de las Normas Subsidiarias de San Javier que alteran el límite del plan parcial.

Por lo que se refiere a la compensación, en el informe técnico de 4 de septiembre de 2014 se señala que “con la nueva ordenación propuesta con la presente modificación la superficie calificada como espacios libres públicas en la UA I es de 3.685,08 m²; se compensa la superficie perdida (y otra parte destinada ahora a uso comercial) con una nueva parcela de espacios libres de 1.259,43 m²; si bien esta nueva ordenación implica dividir la parcela original en dos de menores dimensiones, la mayor de las nuevas parcelas de espacios libres tiene una situación mejor a la originaria, pegada a la carretera N-332^a. Se observa que se siguen cumpliendo las exigencias del RPU (art. 11 del Anexo), determinaciones seguidas en el Plan Parcial original, y del art. 106.e TRLSRM (reserva superior al 10% de la superficie del sector)”.

TERCERO.- La tramitación de esta Modificación cumple con los requisitos exigidos en el artículo 139 del TRLSRM. Y, a tenor de los informes obrantes



en el expediente, y, de conformidad con lo establecido en su artículo 137.a) procede su aprobación definitiva.

En base a los anteriores hechos y fundamentos de derecho, a propuesta del Consejero de Fomento e Infraestructuras, el Consejo de Gobierno

A C U E R D A:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación nº 2 del Plan Parcial de Usos Terciarios, Carretera Nacional 332 en San Javier.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del acuerdo que se dicte y de la normativa que pudiera contenerse en el proyecto en el BORM de conformidad con lo establecido en el artículo 32.3 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia, en relación con el artículo 151.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia; así como su notificación al Ayuntamiento y a todos los interesados que figuran en el expediente.

El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa y, contra el mismo podrá interponerse RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo máximo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE:REPARACIÓN DE MURO Y FIRME EN LA CARRETERA RM-B14 P.K. 1-100.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la declaración de emergencia, presentada por el Consejero de Fomento e Infraestructuras, de las obras de “REPARACIÓN DE MURO Y FIRME EN LA CARRETERA RM-B14 P.K. 1+100”, para lo que se ha efectuado una retención de crédito (RC 065848/2018), con cargo a la partida presupuestaria 018.11.06.00.513C.61100 y proyecto número 45981, habiéndose ordenado la ejecución de estas obras a la mercantil CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS CONSTREGUI S.L., con C.I.F.: B73069189, y por un valor máximo estimado (IVA incluido) de 78.650,00 euros.

TOMA DE RAZÓN DE LA DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LAS OBRAS DE: REPARACIÓN DE LA PLATAFORMA Y FIRME Y MEJORA DE DRENAJE DE LA CARRETERA RM-C1. TRAMO P.K. 3-750 AL 5-480.

Consejería proponente: Fomento e Infraestructuras

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la declaración de emergencia, presentada por el Consejero de Fomento e Infraestructuras, de las obras de “REPARACIÓN DE LA PLATAFORMA Y FIRME Y MEJORA DE DRENAJE DE LA CARRETERA RM-C1. TRAMO P.K. 3+750 AL 5+480”, para lo que se ha efectuado una retención de crédito (RC 63394/2018), con cargo a la partida presupuestaria 018.11.06.00.513C.61100 y proyecto número 45980,



habiéndose ordenado la ejecución de estas obras a la mercantil CONSTRUCCIONES URDECÓN S.A., con C.I.F.: A30032205, y por un valor máximo estimado (IVA incluido) de 750.000,00 euros.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA EMPRESA DE TRANSPORTE INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A., PARA COLABORAR EN LA MOVILIDAD URBANA DE LOS ALUMNOS UNIVERSITARIOS A LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA PARA EL AÑO 2018, Y CONVENIO A SUSCRIBIR EN LA MATERIA.

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la empresa de transporte Interurbana de Autobuses, S.A., para colaborar en la movilidad urbana de los alumnos universitarios a la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2018.

SEGUNDO.- Autorizar el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, y la empresa Interurbana de Autobuses, S.A., para subvencionar la movilidad urbana de los alumnos universitarios a la Universidad Politécnica de Cartagena para el año 2018, por importe de



34.000€, con cargo a la partida 16.02.00.421B.477.61 Proyecto 37563, Subproyecto 037563181111, Objetivo 3, Actividad a), del vigente presupuesto.

(Se unen los textos del Decreto y del Convenio como documentos números 8 y 9)

AUTORIZACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DE LA COSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ENCOMIENDA LA GESTIÓN PARA LA RETIRADA DE EMBARCACIONES VARADAS EN EL MAR MENOR.

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, por el que se encomienda la gestión para la retirada de embarcaciones varadas en el Mar Menor.

(Se une texto del Convenio como documento nº 10)



TOMA DE RAZÓN DE LA FIRMA DE ACUERDOS DE ADHESIÓN AL CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, UNIVERSIDADES, EMPRESA Y MEDIO AMBIENTE Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA EL MANTENIMIENTO DE LA CÁTEDRA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA.

Consejería proponente: Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.

En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

El Consejo de Gobierno, a propuesta del Consejero de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, queda enterado de la firma, el 1 de octubre de 2018, de los siguientes acuerdos de adhesión al Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a través de la Consejería de Empleo, Universidades y Empresa y la Universidad de Murcia para el mantenimiento de la Cátedra de Responsabilidad Social Corporativa:

- Aguas de Murcia
- Fundación Caja de Ahorros
- Fundación Diagrama
- Disfrimur S.L.
- Hero España S.A.
- Fundación Cepaim
- Grupo Corporativo Fuertes S.L.
- Grupo Orenes
- Agro mediterránea Hortofrutícola S.L.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA- Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES, PARA EL DESARROLLO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DEL ALUMNADO DEL CONSERVATORIO SUPERIOR DE MÚSICA MANUEL MASSOTTI LITTEL EN LA UNIDAD DE MÚSICA DEL TERCIO LEVANTE.

Consejería proponente: Educación, Juventud y Deportes

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Educación, Juventud y Deportes, el Consejo de Gobierno autoriza la celebración del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Defensa (Armada), y la Consejería de Educación, Juventud y Deportes de la Región de Murcia, para el desarrollo de prácticas externas del alumnado del Conservatorio Superior de Música "Manuel Massotti Littell" en la Unidad de Música del Tercio de Levante.

(Se une texto del Convenio como documento nº 11)

AUTORIZACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL GASTO QUE SUPONE EL CONTRATO DE SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS DE MEDICINA NUCLEAR, EN RÉGIMEN AMBULATORIO, A PACIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

Consejería proponente: Salud

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.



En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta del Consejero de Salud, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, el Consejo de Gobierno autoriza la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: Servicio para la realización de pruebas diagnósticas de medicina nuclear, en régimen ambulatorio, a pacientes del Servicio Murciano de Salud.

Presupuesto Base de Licitación: 904.402,00 € (Exento de IVA).

Plazo de ejecución: 4 años.

AUTORIZACIÓN DEL GASTO QUE CONLLEVA EL CONCIERTO SOCIAL ENTRE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DIVERSAS ASOCIACIONES PARA LA RESERVA Y OCUPACIÓN DE PLAZAS RESIDENCIALES Y CENTROS DE DÍA.

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

INFORMES:

Constan informes de la Secretaría General de la Consejería proponente.

Constan informes de la Intervención General.

En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examinan los expedientes y son informados favorablemente.


ACUERDOS:

1.- A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva el concierto social cuyo objeto es la **RESERVA Y OCUPACIÓN DE 28 PLAZAS EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN EL MUNICIPIO DE AGUILAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, siendo la aportación estimada del IMAS la que asciende a la cuantía de 1.819.050,48 €, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria 510200.313B.260.06 y código proyecto 41903:

ANUALIDAD	Aportación estimada IMAS
2019	303.175,08 €
2020	303.175,08 €
2021	303.175,08 €
2022	303.175,08 €
2023	303.175,08 €
2024	303.175,08 €
TOTAL	1.819.050,48 €

2.- A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva el concierto social cuyo objeto es la **RESERVA Y OCUPACIÓN DE 100 PLAZAS EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN EL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, siendo la aportación estimada del IMAS la que asciende a la cuantía de 6.402.250,02 €, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria 510200.313B.260.06 y código proyecto 39911:



Anualidad	Aportación estimada IMAS
2019	1.067.041,67 €
2020	1.067.041,67 €
2021	1.067.041,67 €
2022	1.067.041,67 €
2023	1.067.041,67 €
2024	1.067.041,67 €
TOTAL	6.402.250,02 €

3.- A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva el concierto social cuyo objeto es la **RESERVA Y OCUPACIÓN DE 123 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN LOS MUNICIPIO DE MURCIA Y LAS TORRES DE COTILLAS**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, siendo la aportación estimada del IMAS la que asciende a la cuantía de 7.701.504,36 €, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria 510200.313B.260.06 y código proyecto 41011:

Ejercicio	Aportación IMAS
2019	1.283.584,06 €
2020	1.283.584,06 €
2021	1.283.584,06 €
2022	1.283.584,06 €
2023	1.283.584,06 €
2024	1.283.584,06 €
Totales	7.701.504,36 €

4.- A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva el concierto social cuyo



objeto es la **RESERVA Y OCUPACIÓN DE 39 PLAZAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN EL MUNICIPIO DE LORCA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, siendo la aportación estimada del IMAS la que asciende a la cuantía de 2.554.443,18 €, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria 510200.313B.260.06 y código proyecto 41177:

Ejercicio	Aportación IMAS
2019	425.740,53 €
2020	425.740,53 €
2021	425.740,53 €
2022	425.740,53 €
2023	425.740,53 €
2024	425.740,53 €
Totales	2.554.443,18 €

5.- A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva el concierto social cuyo objeto es la **RESERVA Y OCUPACIÓN DE 36 PLAZAS EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN EL MUNICIPIO DE CEHEGIN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, siendo la aportación estimada del IMAS la que asciende a la cuantía de 2.355.035,88 €, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria 510200.313B.260.06 y código proyecto 41008:

Ejercicio	Aportación IMAS
2019	392.505,98 €
2020	392.505,98 €



2021	392.505,98 €
2022	392.505,98 €
2023	392.505,98 €
2024	392.505,98 €
Totales	2.355.035,88 €

6.- A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva el concierto social cuyo objeto es la **RESERVA Y OCUPACIÓN DE 60 PLAZAS DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN LA MODALIDAD DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, siendo la aportación estimada del IMAS la que asciende a la cuantía de 3.858.334,62 €, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria 510200.313B.260.06 y código proyecto 37670:

Ejercicio	Aportación IMAS
2019	643.055,77 €
2020	643.055,77 €
2021	643.055,77 €
2022	643.055,77 €
2023	643.055,77 €
2024	643.055,77 €
Totales	3.858.334,62 €

7.- A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva el concierto social cuyo objeto es la **RESERVA Y OCUPACIÓN DE 20 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DEL PINATAR**, de conformidad con lo



dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, siendo la aportación estimada del IMAS la que asciende a la cuantía de 1.275.597,24 €, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria 510200.313B.26006 y código de proyecto 42525:

Ejercicio	Aportación IMAS
2019	212.599,54€
2020	212.599,54€
2021	212.599,54€
2022	212.599,54€
2023	212.599,54€
2024	212.599,54€
Totales	1.275.597,24 €

8.- A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva el concierto social cuyo objeto es la **RESERVA Y OCUPACIÓN DE 42 PLAZAS DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON TRASTORNO MENTAL GRAVE EN EL MUNICIPIO DE CIEZA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, siendo la aportación estimada del IMAS la que asciende a la cuantía de 2.682.434,22€, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria 510200.313B.26006 y código de proyecto 40263:

Ejercicio	Aportación IMAS
2019	447.072,37€
2020	447.072,37€
2021	447.072,37€
2022	447.072,37€



2023	447.072,37€
2024	447.072,37€
Totales	2.682.434,22 €

9.- A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva el concierto social cuyo objeto es la **RESERVA Y OCUPACIÓN DE 12 PLAZAS RESIDENCIALES DESTINADAS A PERSONAS CON TRASTORNOS GENERALIZADOS DE DESARROLLO DE ESPECTRO AUTISTA Y AFINES EN EL MUNICIPIO DE MOLINA DE SEGURA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, siendo la aportación estimada del IMAS la que asciende a la cuantía de 2.200.547,90 €, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria 510200.313F.26001 y código de proyecto 41672:

Ejercicio	Aportación IMAS
2019	366.423,35€
2020	367.427,25€
2021	366.423,35€
2022	366.423,35€
2023	366.423,35€
2024	367.427,25€
Totales	2.200.547,90 €

10.- A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva el concierto social cuyo objeto es la **RESERVA Y OCUPACIÓN DE 24 PLAZAS DE ATENCIÓN RESIDENCIAL EN LA MODALIDAD DE RESIDENCIA DESTINADA A PERSONAS CON TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA EN EL MUNICIPIO DE MURCIA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la



Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, siendo la aportación estimada del IMAS la que asciende a la cuantía de 4.463.794,08 €, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria 510200.313F.26001 y código de proyecto 39951:

Ejercicio	Aportación IMAS
2019	743.286,88
2020	745.323,28€
2021	743.286,88€
2022	743.286,88€
2023	743.286,88€
2024	745.323,28€
Totales	4.463.794,08€

11 .- A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva el concierto social cuyo objeto es la **RESERVA Y OCUPACIÓN DE 38 PLAZAS DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE DIA PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE ABARÁN**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, siendo la aportación estimada del IMAS la que asciende a la cuantía de 2.258.704,80 €, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria 51.03.00.313G.26006 y código de proyecto 41720:

Ejercicio	Aportación IMAS
2019	376.450,
2020	376.450,
2021	376.450,
2022	376.450,
2023	376.450,
2024	376.450,
Totales	2.258.704,80



12 .- A propuesta de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, el Consejo de Gobierno autoriza el gasto que conlleva el concierto social cuyo objeto es la **RESERVA Y OCUPACIÓN DE 23 PLAZAS DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE MURCIA**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018, siendo la aportación estimada del IMAS la que asciende a la cuantía de 1.367.110,80 €, conforme al siguiente desglose y con cargo a la partida presupuestaria 510300.313G.26006 y código de proyecto 41194:

Ejercicio	Aportación IMAS
2019	227.851,80€
2020	227.851,80€
2021	227.851,80€
2022	227.851,80€
2023	227.851,80€
2024	227.851,80€
Totales	1.367.110,80€

TOMA DE RAZÓN SOBRE LA DECISIÓN DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES DE DECLARAR LA URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL A 95 MENORES.

Consejería proponente: Familia e Igualdad de Oportunidades

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente.
 En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.



ACUERDO:

El Consejo de Gobierno queda enterado de la decisión adoptada por la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, sobre la declaración de la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a los 95 menores que figuran en la relación nominal que a continuación se cita, en [REDACTED] dependientes de la Fundación Diagrama; [REDACTED] dependiente de la Fundación Antonio Moreno y [REDACTED] dependiente de Cáritas Diocesana de Cartagena y gestionado por la Fundación Antonio Moreno, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas, y ordenar la atención de los menores en los mencionados centros, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familia y Políticas Sociales, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 7/2017, de 21 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2018.”

RELACION NOMINAL DE MENORES INGRESADOS EN LOS CENTROS

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	F. INGRESO	F. BAJA	DIAS INGRESO HASTA 31/12/2018	CENTRO
[REDACTED]					

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código



14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código



38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
54	
55	
56	
57	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código



58	
59	
60	
61	
62	
63	
64	
65	
66	
67	
68	
69	
70	
71	
72	
73	
74	
75	
76	
77	
78	
79	
80	
81	
82	
83	
84	
85	
86	
87	
88	
89	
90	
91	
92	
93	
94	
95	
Estancias 6980	



	TOTAL	558.400,00 €	
--	--------------	------------------------	--

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA BIEN DE INTERES CULTURAL, CON CATEGORÍA DE ZONA ARQUEOLOGICA, EL YACIMIENTO DE TORREJONES, DE YECLA.

Consejería proponente: Turismo y Cultura

INFORMES:

Consta informe de la Secretaría General de la Consejería proponente. En la Comisión de Secretarios Generales de 12 de los corrientes, se examina el expediente y es informado favorablemente.

ACUERDO:

A propuesta de la Consejera de Turismo y Cultura, el Consejo de Gobierno aprueba Decreto por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría zona arqueológica, el yacimiento de Los Torrejones de Yecla.

(Se une texto del Decreto como documento nº 12)

ACUERDOS PARA LA FIJACIÓN DE RETRIBUCIONES DE PUESTOS DE EVENTUAL DE GABINETE

Consejerías proponentes: Transparencia, Portavocía y Portavoz, y Turismo y Cultura

1.-

A propuesta de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, el Consejo de Gobierno autoriza la retribución anual, pagadera en catorce mensualidades, para un eventual de Gabinete de la Consejera de Transparencia, Participación y Portavoz, conforme a lo que a continuación se



detalla, y que se hará efectiva con cargo al concepto presupuestario 14.01.00.126L.110.00 con efectos desde su nombramiento.

Asesor/a de Gabinete 42.000 €

2.-

A propuesta de la Consejera de Turismo y Cultura, el Consejo de Gobierno autoriza las retribuciones del puesto de personal eventual de gabinete de la Consejería de Turismo y Cultura que a continuación se relaciona, por el importe anual que igualmente se indica, con cargo a la partida presupuestaria 19.01.00.451A.110.00.

- Eventual Asesor/a de Gabinete: 23.000 €.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Excmo. Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, levantándola acto seguido, cuando eran las diez horas y cincuenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO:

Vº Bº

EL PRESIDENTE: